**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE**

**TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024**

**DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**(Resolución de las solicitudes de Derechos ARCO 011/2022 y 012/2022).**

***El Presidente del Comité en el uso de la voz:*** En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 26 veintiséis de mayo del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”), con la finalidad de desahogar la Octava Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de Derechos ARCO 011/2022, en la que se solicita lo siguiente: *“… (…) para solicitar el contrato con fecha de octubre 2021 a 15 de abril 2022, con numero empleado 5646…” (sic).*

III.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de Derechos ARCO 012/2022, en la que se solicita lo siguiente: *“… (…) para solicitar la constancia de percepciones y deducciones del ejercicio fiscal 2021 (…)…” (sic).*

IV.- Asuntos Generales.

Pregunto a los presentes si desean la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, (…) al no existir tema adicional a tratar, queda aprobado el orden del día propuesto, le pido a la Secretaria del Comité, continúe con el desarrollo del orden del día.

***La Secretaria del Comité toma el uso de la voz:***

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, pasaré lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité: *“Presente”*

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *“Presente”*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretario del Comité y la de la voz: *Presente*.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acuerda de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Octava Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós de la Administración Municipal 2021-2024, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*Continuamos con el siguiente punto del orden del día.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 011/2022, EN LA QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: “… (…) PARA SOLICITAR EL CONTRATO CON FECHA DE OCTUBRE 2021 A 15 DE ABRIL 2022, CON NUMERO EMPLEADO 5646…” (SIC).**

Con la finalidad de hacer un recuento de los hechos transcurridos dentro del expediente interno ARCO 011/2022, se informa lo siguiente:

El día 02 dos de mayo del año 2022 dos mil veintidós, se recibió una solicitud de ejercicio de los derechos ARCO vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el folio 140290422000762, y se le asignó el número de expediente interno ARCO 011/2022, en donde el solicitante requiere lo siguiente:

*“…buen día para solicitar el contrato con fecha de octubre 2021 a 15 de abril 2022 ,con numero empleado 5646 …” (sic)*

Ante eso, revisé cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en delante “Ley de Protección de Datos”) para verificar si se cuenta con todos los requisitos de conformidad a lo siguiente:

*“…Artículo 51. Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.*

*1. La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:*

*I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*

*II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*

*III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*

*IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*

*V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*

*VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*

*VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso…” (sic)*

En este contexto, se determinó que la solicitud si contaba con los requisitos necesarios, que si bien, no se ha acreditado la personalidad de manera presencial, se le dio el trámite correspondiente a la presente solicitud, debiendo acreditar la personalidad el solicitante una vez que le sea notificada su respuesta, por lo que suscribió el Acuerdo de Admisión de fecha 04 cuatro de mayo del presente año, mediante oficio DT-O/0258/2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 fracción 1 de la Ley de Protección de Datos.

En consecuencia, se le solicitó mediante correo electrónico oficial al C. Gerardo Sanabria Romero enlace de la Dirección General de Administración, se manifestará al respecto de la solicitud que nos ocupa, el cual lo realizó mediante el oficio DGA/277/2022 suscrito por la L.C.O. Verónica Lucia Murillo Romo, Directora General de Administración, conforme lo siguiente:

*“… (…) le informo con respecto del nombramiento de Janet Araceli Álvarez Robles se encuentra en proceso de firmar por lo que una vez concluidas estará disponicle a consulta directa en la oficina del Oficial Mayor previa cita en la extensión 4001…” (sic)*

Una vez revisada dicha respuesta, se le solicitó una reconsideración de la misma, para estar en posibilidades de remitir dicho contrato, a lo cual, determinaron en ratificarla por la falta de firmas.

Con los hechos anteriormente relatados, pongo a la vista de los integrantes del presente Comité, el expediente con la propuesta de la respuesta, con la finalidad de que la analicen y hagan las manifestaciones que crean necesarias, es cuánto.

***El Presidente del Comité toma el uso de la voz:***Una vez analizado el expediente y la respuesta otorgada por la Directora General de Administración, es necesario que el nombramiento solicitado cuente con la firma de todos los involucrados, por lo que se deberán de obtener a la brevedad posible para estar en posibilidad de entregarlo, por lo que mi voto será en ese sentido, siendo una procedencia parcial, es cuánto.

***El Titular del Órgano Interno de Control toma el uso de la voz:*** Concuerdo con el Presidente del Comité, el sentido deberá de ser procedente parcialmente, ya que no se le niega el acceso a dicho nombramiento, sino que, deberá de contar con las firmas necesarias para la entrega, es cuánto.

***El Presidente del Comité toma el uso de la voz:*** No habiendo más comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal, si se aprueba la procedencia parcial de la presente solicitud, en el sentido de que no se le niega el acceso a la información, sin embargo, el nombramiento se entregará una vez que cuente con todas las firmas de los que intervinieron:

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: *“a favor”*

C. Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.- SE APRUEBA*** *de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, en relación a lo anteriormente descrito, que el sentido de la solicitud que nos ocupa, es* ***PROCEDENTE PARCIALMENTE,*** *por lo que se deberá de entregar el nombramiento solicitado, una vez que se recaben las firmas de quien en el intervinieron.*

***ACUERDO TERCERO.- SE INSTRUYE*** *a la Dirección de Transparencia, haga las gestiones administrativas necesarias para que la Dirección General de Administración recabe las firmas restantes y ponga a disposición del solicitante el nombramiento requerido.*

*Secretaria, continuamos con el siguiente punto del orden del día, por favor.*

***La Secretaria del Comité toma el uso de la voz:***

**III.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 012/2022, EN LA QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: “… (…) PARA SOLICITAR LA CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 (…)…” (SIC).**

Con la finalidad de hacer un recuento de los hechos transcurridos dentro del expediente interno ARCO 012/2022, se informa lo siguiente:

El día 06 seis de mayo del año 2022 dos mil veintidós, se recibió una solicitud de ejercicio de los derechos ARCO vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el folio 140290422000822, y se le asignó el número de expediente interno ARCO 012/2022, en donde el solicitante requiere lo siguiente:

*“…hola buen dia para solocitar la constancia de perceciones y deducciones del ejercicio fiscal 2021, debido a que las e solicitado por correo al Nominas@tlajomulco.gob.mx el mismo me mando endero a el mes en curso las mismas no son las adecuadas para el ejercicio fiscal , las solicite nuevamente sin respuesta alguna…” (sic)*

Ante eso, revisé cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en delante “Ley de Protección de Datos”) para verificar si se cuenta con todos los requisitos de conformidad a lo siguiente:

*“…Artículo 51. Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.*

*1. La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:*

*I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*

*II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*

*III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*

*IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*

*V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*

*VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*

*VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso…” (sic)*

En este contexto, se determinó que la solicitud si contaba con los requisitos necesarios, que si bien, no se ha acreditado la personalidad de manera presencial, se le dio el trámite correspondiente a la presente solicitud, debiendo acreditar la personalidad el solicitante una vez que le sea notificada su respuesta, por lo que suscribió el Acuerdo de Admisión de fecha 12 doce de mayo del presente año, mediante oficio DT-O/0270/2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 fracción 1 de la Ley de Protección de Datos.

En consecuencia, se le solicitó mediante correo electrónico oficial al C. Gerardo Sanabria Romero enlace de la Dirección General de Administración, se manifestará al respecto de la solicitud que nos ocupa, el cual lo realizó mediante el oficio DGA/293/2022 suscrito por la L.C.O. Verónica Lucia Murillo Romo, Directora General de Administración, conforme lo siguiente:

*“… (…) le informo que el correo electrónico no es administrado por algún funcionario publico para la solicitud de información, por lo que la solicitud deberá enviarla al correo* [*finiquitos@tlajomulco.gob.mx*](mailto:finiquitos@tlajomulco.gob.mx)*, sin embargo envió constancias solicitadas…” (sic).*

Con los hechos anteriormente relatados, pongo a la vista de los integrantes del presente Comité, el expediente con la propuesta de la respuesta, con la finalidad de que la analicen y hagan las manifestaciones que crean necesarias, es cuánto.

***El Presidente del Comité toma el uso de la voz:***Una vez analizada la respuesta y los anexos enviados por la Dirección General de Administración, en viable la entrega de la información una vez acreditada la personalidad de manera presencial, que si bien se anexa una copia simple de la identificación, siempre será importante resguardar los datos personales en tanto no se identifiquen plenamente de forma presencial, es cuánto.

***El Titular del Órgano Interno de Control toma el uso de la voz:*** Con la propuesta de respuesta de la Dirección General de Administración, se deberá de entregar la información una vez acreditada la titularidad de los datos personales, es cuánto.

***El Presidente del Comité toma el uso de la voz:*** No habiendo más comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal, si se aprueba la procedencia de la presente solicitud, en el sentido de entregar los documentos solicitados, una vez que se acredite presencialmente la personalidad:

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: *“a favor”*

C. Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO CUARTO.- SE APRUEBA*** *de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, en relación a lo anteriormente descrito, que el sentido de la solicitud que nos ocupa, es* ***PROCEDENTE,*** *por lo que se deberá de entregar la documentación solicitada, una vez acreditada la personalidad de forma presencial en la Dirección de Transparencia.*

***ACUERDO QUINTO.- SE INSTRUYE*** *a la Dirección de Transparencia, haga las gestiones administrativas necesarias para la entrega de la información.*

Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

**III.- ASUNTOS GENERALES.-** Pregunto a los presentes, si existe algún tema adicional a tratar (…) al no existir tema adicional a tratar, se concluye la presente sesión.

***ACUERDO SEXTO.- APROBACIÓN DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar,* ***se aprueba de forma unánime*** *la clausura de la presente sesión a las 09:28 nueve horas con veintiocho minutos del día 26 veintiséis de mayo del año 2022 dos mil veintidós.*

**SIN TEXTO**

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.